



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Permanente Laboral I3/R3	
Código: K035K04/RP17003	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional	
Departamento: Geografía	
Centro: Facultad de Filosofía y Letras	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área de conocimiento	
Convocada por R.R.: 21/10/2025	Fecha Publicación BOCYL: 27/10/2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Juan Ignacio Plaza Gutiérrez	CAUN	U. de Salamanca
Secretario	Juan Carlos Guerra Velasco	PTUN	U. de Valladolid
Vocal 1º	María Hernández Hernández	CAUN	U. de Alicante
Vocal 2º	Marina Frolova Ignatieva	PTUN	U. de Granada
Vocal 3º	María del Pilar Díaz Cuevas	PTUN	U. de Sevilla

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Conforme al reglamento para la Regulación de los Concursos para la Provisión de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y del Profesorado Permanente Laboral (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2024, BOCYL núm. 111 de 10 de junio, modificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2024, BOCYL núm. 146 de 29 de julio), por el que se regulan diversos aspectos de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral convocadas por la Universidad de Valladolid, para el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU) y según establece el apartado 6 "Desarrollo del concurso", del BOCYL de 27 de octubre de 2025, donde se publica la resolución de 21 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de Profesor Permanente Laboral, donde se indica en su apartado 6.1 Desarrollo del concurso que "Las Comisiones de Selección, una

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

vez constituidas, en el plazo de diez días hábiles y siempre antes de conocer el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos, publicarán los criterios específicos de valoración conforme al Art. 8 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 31 de mayo de 2024 (BOCYL de 10 de junio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y del profesorado Permanente Laboral”.

El Artículo 8. Criterios de evaluación en que se fundamentará la valoración de los candidatos admitidos a concurso establece:

1. Los criterios específicos a fijar por las Comisiones de Selección que se utilizarán en la valoración de las pruebas se adecuarán a los que se hallen aprobados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para la obtención de la acreditación correspondiente. En el caso de plazas de Profesor Permanente Laboral, los criterios específicos también podrán adecuarse a los establecidos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL). La valoración de las pruebas cuidará especialmente la conexión entre los criterios utilizados en cada una de las pruebas y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, en función de su categoría.

2. Para la valoración de cada una de las pruebas, la Comisión de Selección procederá del siguiente modo

### Cuadro resumen de los criterios de valoración

Prueba	Criterios específicos de valoración	Puntuación máxima
1	a) Historial académico, docente e investigador	72,5
	d) Calidad del proyecto docente	10
	e) Calidad del proyecto investigador	10
	f) Claridad de la argumentación	7,5
	TOTAL PRUEBA 1	100 PUNTOS
2	a) Contenido científico y dominio del tema expuesto	50
	b) Rigor en la presentación y en el tratamiento del tema expuesto	30
	c) Claridad y capacidad de síntesis	20
TOTAL PRUEBA 2	100 PUNTOS	

Deberá obtenerse una puntuación mínima igual o superior al 50 % de la puntuación máxima para considerar favorable el resultado de cada prueba y para la realización de la propuesta de provisión (artículo 6.1 de las bases de la convocatoria)

### 1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA PRIMERA PRUEBA

a) Respecto del historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial, se valorarán los méritos recogidos en el anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, junto con la capacidad del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección. En todo caso se valorará la adecuación de los





## Universidad de Valladolid

méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.

<b>1. HISTORIAL ACADÉMICO, MÉRITOS Y DE GESTIÓN</b>	<b>Hasta 2,5 puntos</b>
Se valorarán las actividades de formación a lo largo de vida, actividades de gestión universitaria y otras actividades con relevancia para el ámbito de especialización de la plaza	2,5 puntos
<b>2. HISTORIAL DOCENTE</b>	<b>Hasta 35 puntos</b>
2.1) Experiencia docente: Se valorará la dedicación docente En función de su diversidad y tipos de docencia, siempre en relación con los encargos docentes realizados por los departamentos y la extensión de la carrera académica, así como la docencia multidisciplinar e interdisciplinar. Se valorará la creación de recursos educativos abiertos.	20 puntos
2.2) Calidad de la actividad docente: Se valorará la calidad de la docencia en función de los resultados obtenidos en programas de evaluación acreditados que tengan como fin evaluar el desempeño docente o de otras evaluaciones en el mismo sentido realizadas por las universidades en las que se hayan desempeñado funciones docentes.	5 puntos
2.3) Proyectos y actividades de innovación docente: Se valorará la implantación de proyectos y actividades de innovación docente y que hayan tenido resultados positivos. Asimismo, se valorará la participación como coordinador o como miembro del equipo en proyectos de innovación educativa. Se valorará la calidad de las actividades desarrolladas y los avances logrados en el ámbito de su especialidad.	5 puntos
2.4) Tutorización docente: Se valorará la actividad de tutorización docente desempeñada en función de su diversidad y tipos de tutorización.	5 puntos
<b>3. HISTORIAL INVESTIGADOR</b>	<b>Hasta 35 puntos</b>
3.1.) Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento: Se valorarán los proyectos y contratos en los que se haya participado como Investigador/a Principal o como miembro del equipo y, en particular, el organismo o entidad financiadora y, en su caso, la convocatoria competitiva a la que pertenece, la colaboración con instituciones distintas a la propia, la calidad de las actividades desarrolladas y el avance del conocimiento logrado en la especialidad.	10
3..2) Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento: Se valorará una amplia gama de resultados, en función de su calidad, grado de difusión e impacto científico y social. Entre ellos, se considerarán publicaciones científicas, aportaciones a congresos, divulgación científica, transferencia social e intercambio del conocimiento.	20
a.1.3) Estancias en universidades y centros de investigación Se valorará la movilidad internacional y nacional y, en particular, su número y extensión, la calidad de las actividades desarrolladas, los resultados constatables y el avance en el establecimiento de redes de trabajo estables.	5
<b>4. CALIDAD DEL PROYECTO DOCENTE</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso a la vez que la solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución.	
<b>5. CALIDAD DEL PROYECTO INVESTIGADOR</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina así como la adecuación a la especialidad de conocimiento y al perfil de la plaza en el que se encuadra la plaza objeto de concurso	





## Universidad de Valladolid

<b>6. CLARIDAD DE LA ARGUMENTACIÓN</b>	<b>Hasta 7,5 puntos</b>
Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión	
<b>TOTAL PRUEBA 1: 100 puntos</b>	

### 2. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA SEGUNDA PRUEBA

<b>1. Contenido científico y dominio del tema expuesto</b>	<b>Hasta 50 puntos</b>
<b>2. Rigor en la presentación y en el tratamiento del tema expuesto</b>	<b>Hasta 30 puntos</b>
<b>3. Claridad y capacidad de síntesis</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
<b>TOTAL PRUEBA 2: 100 puntos</b>	

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 10:30 horas, del 5 de noviembre de 2025, de todo lo que como Secretario doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Ignacio Plaza Gutiérrez

Fdo.: Juan Carlos Guerra Velasco

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: María Hernández Hernández

Fdo.: Marina Frolova Ignatieva

Fdo.: María del Pilar Díaz Cuevas

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

